



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° **3034**

NUM: **8418** /VISTOS:

1. Ordinario N°444, del 9 de diciembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de Septiembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°433** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 30 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, Cédula de Identidad N°15.818.174-6, TRABAJADOR SOCIAL, con domicilio en PJE. SANTA SILVIA N°245, CONJUNTO HABITACIONAL SAN ISIDRO, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **Tutor Sociolaboral Curso Contabilidad Básica:debera desarrollar acciones individuales y grupales que permitan fortalecer y desarrollar las competencias sociolaborales y psicosocial de los participantes, estas acciones estan establecidas en la guía operativa del programa, 24 horas semanales, desde el 1 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, pagado de la siguiente forma: 1er. Pago \$500.000.- (quinientos mil pesos), 2do. Pago \$500.000.- (quinientos mil pesos), 3er. Pago \$80.000.- (ochenta mil pesos), por alumno aprobado (de un total de 25), descontando la 1ra. Y 2da. Cuota con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109116, **MAS CAPAZ CONTABILIDAD BÁSICA.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Prodesal 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **30 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, Cédula de Identidad **N°15.818.174-6**, nacido el 8.11.1984, TRABAJADOR SOCIAL, con domicilio en PJE. SANTA SILVIA N°245, CONJUNTO HABITACIONAL SAN ISIDRO, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, para que realice la labor concreta y específica de: **Tutor Sociolaboral Curso Contabilidad Básica:debera desarrollar acciones individuales y grupales que permitan fortalecer y desarrollar las competencias sociolaborales y psicosocial de los participantes, estas acciones estan establecidas en la guia operativa del programa, 24 horas semanales.**

SEGUNDO: Don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **1 de octubre de 2015** y hasta el **31 de diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, impuesto incluido, **pagado de la siguiente forma: 1er. Pago \$500.000.- (quinientos mil pesos), 2do. Pago \$500.000.- (quinientos mil pesos), 3er. Pago \$80.000.- (ochenta mil pesos), por alumno aprobado (de un total de 25), descontando la 1ra. Y 2da. Cuota, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109116, MAS CAPAZ CONTABILIDAD BÁSICA.**

QUINTO: No se exige caución a don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


DIEGO JOSÉ VARGAS CASTELLÓN
C.I. N° 15.818.174-6




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE